

por Estapromos apenticas por quanto Condura ala  
Consejo del fin de Dha estacion  
El señor D. Diego de Cuenca oficio Cien  
El señor D. Diego Melgare sesenta  
el señor D. Pedro Enriquez Trececientos  
Remaneion a qualas presentes Circunstancias no reside  
en esta villa otras facultades que las de buscar Dinero que  
tado para remediar la infancia que las de mas q  
se pudieran tomar estan fuera de sus limites acudiran  
donde el ceto de sus Capitulares que se hallan presentes  
Con haver ofecido cada uno lo que apodido singular  
de mas aian quando Concurran a este Ayuntamiento  
aun que se les haivado unidos y sus becas Concolmi  
nacion de Multas que es la causa por que a estado me  
tenida la resolucio. Como Consta de los Acuerdos  
Antecedentes y para que se haga Consta el ceto con  
que Concurran a esta Infancia los capitulares q  
no an concurrido, y las causas poderosas de este pueblo  
y de mas vecinos pudiendo para los efectos que ena  
de la nra puedan Convenir de acuerdo que la Junta  
Constituida de Consta. Consta. Consta. Consta. Consta.  
las mas eficaces Diligencias haciendole valer  
a los demas Reixidores y persona pudientes,  
Remaneion de Multas que es la causa por que a estado me